

SECRETARIA:  
A despacho para fines pertinente  
Buga, 25 agosto de 2021

Wilmar Soto Botero  
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 209

Rad. 2021-00129-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AGREGUESE al presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio católico, propuesto por el señor LUIS FERNANDO BRAVO en contra de la señora PAOLA ANDREA VALENCIA OLGUIN y póngase en conocimiento de las partes la siguiente comunicación.

-comunicado emitido por la entidad EMSSANAR S.A.S. del 18 de agosto de 2021, en el cual se informa que la dirección registrada en la base de datos de dicha entidad, es Calle 12 N 15-32 Barrio los Alpes de Restrepo - Valle del Cauca, considera este despacho es necesario poner en conocimiento de las partes dicha información, así como solicitar a la parte demandante que debe agotar la notificación a la dirección aquí aportados.

Por lo anterior, el juzgado segundo promiscuo de familia de Buga (V)

RESUELVE

PRIMERO: Agréguese y póngase en conocimiento los oficios o comunicaciones emitida por la entidad EMSSANAR S.A.S.

SEGUNDO: SOLICITAR a la parte demandante que realice la notificación personal al demandado a la dirección o correo electrónico aportados por EMSSANAR S.A.S

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

km

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACION</b></p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>64</u>,</p> <p>HOY <u>31 de agosto de 2021</u> A LAS 7:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Juzgado De Circuito  
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37fb95a9c8ea4b61e6e5244163c5c591c29a172dcf8fetc38aa654cd4c0d27d5**  
Documento generado en 30/08/2021 04:20:58 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>